

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siete (7) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00900-00

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: DANIEL DE JESÚS AGUDELO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará:

De conformidad con lo previsto por el **numeral 1° del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, cuando se trate de asuntos conciliables, la parte demandante deberá acreditar el trámite de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para las demandas en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta, que aunque si bien es cierto, en el escrito de demanda se menciona que el trámite descrito en el párrafo anterior se agotó ante la *“Procuraduría 83 Judicial I para asuntos Administrativos”*, no figura en el expediente, ni la constancia expedida por citada Procuraduría, ni copia del Acta de la conciliación Prejudicial, que permita concluir que el demandante efectivamente haya cumplido con la carga de agotar el requisito de procedibilidad; razón por la cual deberá proceder de conformidad, aportando constancia alguna que acredite el agotamiento de este requisito.

Del memoriales con el cual se de cumplimiento al requisito, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a la demandado.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario